



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, veintiséis (26) de febrero de dos mil veinte (2020)

Medio de Control: Repetición.

Radicación: 70-001-33-33-003-**2010-00777-00**

Demandante: Milagro de los Ángeles Pérez López.

Demandado: Municipio de Morroa Sucre.

ASUNTO: Obedézcase y Cúmplase.

En sentencia del 31 de mayo de 2019, el Tribunal Administrativo de Sucre en su Sala Escritural, decidió **CONFIRMAR** la sentencia proferida el 5 de noviembre de 2014, por el juzgado Tercero Administrativo de descongestión del Circuito Judicial de Sincelejo, que negó las pretensiones de la demanda.

En consecuencia, se **DECIDE**:

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Sucre en sentencia del 31 de mayo de 2019.

SEGUNDO: Ejecutoriada esta providencia, archívese el expediente en su oportunidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

CÉSAR E. GÓMEZ CÁRDENAS
JUEZ